



01 SEP 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 11637
DE 2012 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG APP-

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

(4674247)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4219

Santiago, 29 de Agosto de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 11637 de fecha 18 de diciembre de 2012 se concedió al **SR. RAMON ALFREDO AMIGO TORRES**, Cédula de Identidad N° 4.762.799-0, exonerado de **ASENTAMIENTO SANTA CLARA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 13.07.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 11637 de fecha 18 de diciembre de 2012.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 11637 de fecha 18 de diciembre de 2012 el siguiente Considerando 3°, pasando el actual Considerando 3° a ser el Considerando 4°:

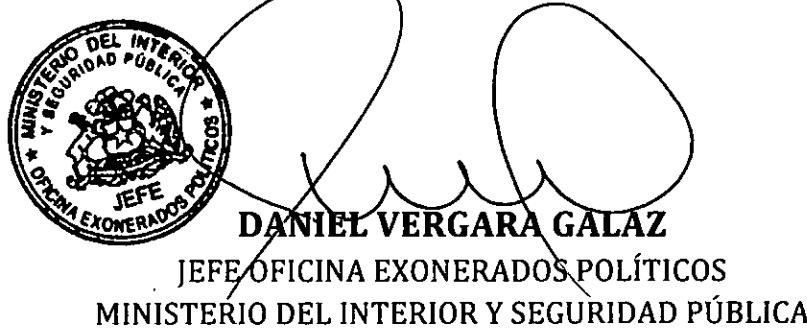
3° "Que con Fecha 15.06.2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Septiembre de 2003 hasta el 30 de Junio de 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese al Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 11637 de fecha 18 de diciembre de 2012 lo siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$104.438 desde el 01 de Septiembre de 2003 hasta el 30 de Junio de 2009, y a contar del 01 de Julio de 2009 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esta fecha empieza a percibir el APS, de acuerdo a la opción ejercida por el interesado con fecha 15 de Junio de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA